

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

* En observancia de lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada (ver folios 63 - 66), durante el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

* Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del accionado al abogado JOSE YEPE SANABRIA RUIZ, portador de la T.P. 94200 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b0b8e125121e364a65f3e9dfa9496bb27a9f40faa027f87db854a8e5de6cfd

Documento generado en 03/08/2020 05:55:52 p.m.